



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de SUCESION de los causantes CUPERTINO CERON SANTACRUZ y MARIA ROSALBA OSPINA, donde solicita se le remita el emplazamiento a los que se crean con derecho a intervenir en este asunto ordenado en auto de fecha 26 de Noviembre de 2021, esta titular luego de analizar lo peticionado y, teniendo en cuenta que en el expediente no reposa prueba de haberse librado y haber sido enviado, se ordena que se libre por Secretaría y posteriormente sea remitido electrónicamente el citado emplazamiento a la dirección electrónica del peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION 2021-0293

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99f5d0e8d7dad62b0e56ce64e0c5234214c91834f996176b6a55b8f39ab96ffa
Documento generado en 10/02/2022 01:36:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**